



LAGUNA BLANCA, 04 DE MARZO DE 2022

N° 100 / (SECCION "A") VISTOS: La Providencia N° 130 de fecha 02 de marzo de 2022, que ingresa Licencia Médica N° 3-067025445-3, correspondiente al funcionario del área Educación don José Celestino Velásquez Pérez.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretaria Municipal a la funcionaria Srta. Marcela Curillán Cárdenas, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

DECRETO

1.- CONCÉDASE 60 días de Licencia Médica con goce de remuneraciones a don Jose Celestino Velásquez Pérez, RUT. N° 6.162.463-5, funcionario de la Escuela Diego Portales de Villa Tehuelches, a contar del **04 de marzo 2022** hasta el **02 de mayo de 2022**, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG/MGLP/clis

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- RRHH
- Antecedentes
- Archivo

Distribución Digital:

- Control
- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Xlla. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 130 Fecha: 02.03.2022

A: Alcalde

Materia: Licencia Médica N° 3-067025445-3
Funcionario José Velasquez

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

RRHH - SECRETARÍA



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



Nº 3 067025445-3

CONTINUACIÓN SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LAS COLUMNAS C, D Y E CUANDO CORRESPONDA.
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO Y AQUELLOS TRASPASADOS EN VIRTUD DEL D.F.L. 1-3963/80 ADEMÁS DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COLUMNA B.
(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N°44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)	MONTO	N° DÍAS
	A			B	C	D	E
5	12	2021	30	\$ 0	\$ 1.232.021	\$ 0	0
5	01	2022	30	\$ 0	\$ 960.761	\$ 0	0
5	02	2022	30	\$ 0	\$ 857.831	\$ 0	0

% DESAHUCIO

0	0
---	---

Remuneración imponible provisional mes anterior inicio licencia médica (tope 109.8 UF) para trabajador afiliado a AFC.

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N°44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)	MONTO	N° DÍAS
	A			B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

(INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

1 1 = SI
2 = NO

ART. 13 El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles de recepcionado el documento

TOTAL DIAS	DESDE			HASTA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
60	28	12	2021	25	02	2022

Documento firmado electrónicamente

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Comprobante de Licencia Médica Electrónica



Sucursal : CLÍNICA MAGALLANES S.A. - CLINICA MAGALLANES
Fecha Otorgamiento : 02-03-2022 15:42 hrs.
Entidad que se pronuncia : FONASA
Empleador : municipalidad de laguna blanca

1. Datos Profesional

Profesional : MAC -LEAN GOMEZ, SERGIO RODRIGO
Rut : 7344364-4
Especialidad : TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PEDIÁTRICA
Dirección : BULNES 1448, Punta Arenas - Tel: 61-2207300

2. Datos Trabajador

Nombre : VELÁSQUEZ PÉREZ, JOSÉ CELESTINO
Rut : 6162463-5
Edad : 72
Sexo : Masculino
Tipo Licencia : 1. Enfermedad o Accidente Común

3. Datos Reposo

Fecha Inicio : 04-03-2022 Lugar : Domicilio
N° Días : 60 Dirección : casa 106, Laguna Blanca
Fecha término : 02-05-2022 Teléfono : 09-89511460
Tipo : Reposo Total

4. Estado de la licencia

Estado : Tramitada por Empleador
Fecha Última Modificación : 02-03-2022 16:49 hrs.
Motivo Anulación :
Motivo Rechazo :
Motivo Devolución :

5. Datos del Empleador

Rut del Empleador : 69251200-6
Fecha de Recepción : 02-03-2022
Fecha de envío a pronunciamiento : 02-03-2022 16:49 hrs.

6. Datos de pronunciamiento

No hay pronunciamientos para esta licencia.

Puede revisar el estado de su licencia en www.licencia.cl en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente Folio: **67025445-3** y código de verificación: **598ebd**

El que incurra en las falsedades del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.
Si el que cometiese la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.
En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de setenta y cinco a seiscientos cincuenta unidades tributarias mensuales.
Artículo 202 del Código Penal.